Derechos del paciente y notificación de

Propiedad del médico

Cada paciente tiene derecho a ser tratado como un individuo y a participar activamente y tomar decisiones informadas con respecto a su cuidado. El establecimiento y el personal médico han adoptado los siguientes derechos y responsabilidades del paciente, que se comunican a cada paciente o al representante / sustituto del paciente antes del procedimiento / cirugía.

**DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE:**

Todo paciente tiene derecho a ser tratado como un individuo con sus DERECHOS respetados. La instalación y el personal médico han adoptado la siguiente lista de derechos del paciente:

**DERECHOS DEL PACIENTE:**

**DERECHOS DEL PACIENTE: NJAC 8: 43A-16.2**

1. Que se le informe de estos derechos, como lo demuestra el acuse de recibo por escrito del paciente o la documentación del personal en la historia clínica, que se le ofreció al paciente una copia escrita de estos derechos y se le dio una explicación escrita o verbal de estos derechos, en términos que el paciente podría entender. La instalación deberá contar con un medio para notificar a los pacientes sobre cualquier regla y regulación que haya adoptado sobre la conducta del paciente en la instalación;
2. Ser informado de los servicios disponibles en la instalación, de los nombres y el estado profesional del personal que proporciona y / o es responsable de la atención del paciente, y de las tarifas y cargos relacionados, incluido el pago, tarifa, depósito y política de reembolso de la instalación y cualquier cargo por servicios no cubiertos por fuentes de pago de terceros o no cubiertos por la tarifa básica de la instalación;
3. A que se le informe si el centro ha autorizado a otras instituciones de atención médica y educativas a participar en el tratamiento del paciente. El paciente también tendrá derecho a conocer la identidad y función de estas instituciones, y a negarse a permitir su participación en el tratamiento del paciente;
4. Recibir del médico o de los médicos del paciente, en términos que el paciente comprenda, una explicación de su condición médica / de salud completa o diagnóstico, tratamiento recomendado, opciones de tratamiento, incluida la opción de no tratamiento, riesgo (s) de tratamiento y resultado (s) esperado (s). Si esta información sería perjudicial para la salud del paciente, o si el paciente no es capaz de comprender la información, la explicación debe ser proporcionada al pariente más cercano o tutor del paciente. Esta divulgación de información al pariente más cercano o guardián, junto con la razón por la que no se informa al paciente directamente, se documentará en la historia clínica del paciente;
5. Participar en la planificación de la atención y el tratamiento del paciente, y rechazar la medicación y el tratamiento. Tal rechazo debe documentarse en la historia clínica del paciente;
6. Ser incluido en la investigación experimental solo cuando el paciente dé su consentimiento informado y por escrito a dicha participación, o cuando un tutor otorgue dicho consentimiento a un paciente incompetente de acuerdo con la ley, regla y regulación. El paciente puede negarse a participar en investigaciones experimentales, incluida la investigación de nuevos medicamentos y dispositivos médicos;
7. Expresar quejas o recomendar cambios en las políticas y servicios al personal de la instalación, la autoridad gobernante y / o representantes externos de la elección del paciente, ya sea individualmente o en grupo, y libres de restricción, interferencia, coacción, discriminación o represalia;
8. Estar libre de abuso mental y físico, libre de explotación y libre de restricciones a menos que esté autorizado por un médico por un período de tiempo limitado para proteger al paciente u otras personas de lesiones. Los medicamentos y otros medicamentos no se deben usar para la disciplina de los pacientes o para la conveniencia del personal de la instalación;
9. Al tratamiento confidencial de la información sobre el paciente.
10. La información en la historia clínica del paciente no se divulgará a ninguna persona fuera de la instalación sin la aprobación del paciente, a menos que otra instalación de atención médica a la que se transfirió requiera la información, o a menos que la ley exija y permita la divulgación de información. contrato de pago de terceros, o una revisión por pares, o a menos que el Departamento necesite la información para fines autorizados por la ley. segundo.
11. La instalación puede divulgar datos sobre el paciente para estudios que contienen estadísticas agregadas cuando la identidad del paciente está enmascarada;
12. Ser tratado con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de la dignidad, individualidad y derecho a la privacidad del paciente, incluida, entre otras, la privacidad auditiva y visual. La privacidad del paciente también se respetará cuando el personal de la instalación discuta al paciente;
13. No se requiere que realice el trabajo para la instalación a menos que el trabajo sea parte del tratamiento del paciente y se realice voluntariamente por el paciente. Tal trabajo debe estar de acuerdo con las leyes y reglas locales, estatales y federales;
14. Ejercer las libertades civiles y religiosas, incluido el derecho a decisiones personales independientes. No se impondrán creencias o prácticas religiosas, ni asistencia a servicios religiosos a ningún paciente;
15. No ser discriminado debido a su edad, raza, religión, sexo, nacionalidad o capacidad de pago, o privado de cualquier derecho constitucional, civil y / o legal únicamente por recibir servicios de la instalación; y
16. Esperar y recibir una evaluación apropiada, tratamiento y tratamiento del dolor como un componente integral de la atención de esa persona de acuerdo con N.J.A.C. 8: 43E-6.

**DERECHOS DEL PACIENTE: AAAHC**

1. Ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
2. Recibir privacidad personal.
3. Para recibir atención en un entorno seguro.
4. Estar libre de todas las formas de abuso o acoso.
5. Estar libre de cualquier acto de discriminación o represalia.
6. Expresar quejas sobre el tratamiento o la atención que se proporciona (o no se proporciona).
7. Estar completamente informado sobre un tratamiento o procedimiento y el resultado esperado antes de que se realice.
8. Recibir información sobre su diagnóstico, evaluación, tratamiento y pronóstico. Cuando es médicamente desaconsejable proporcionar dicha información a un paciente, la información se proporciona a una persona designada por el paciente o a una persona legalmente autorizada.
9. Que se le dé la oportunidad de participar en las decisiones que involucren su atención médica, excepto cuando dicha participación esté contraindicada por razones médicas.
10. Si un tribunal declara incompetente a un paciente bajo las leyes estatales aplicables, los derechos del paciente son ejercidos por la persona designada por la ley estatal para actuar en nombre del paciente.
11. Recibir información sobre su derecho a cambiar de proveedor si hay otros proveedores calificados disponibles.

**RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE**

1. Brinde información completa y precisa, lo mejor que pueda sobre su salud, sobre cualquier medicamento, incluidos los productos de venta libre y los suplementos dietéticos, y cualquier alergia o sensibilidad.
2. Seguir el plan de tratamiento prescrito por su proveedor y participar en su cuidado.
3. Proporcione a un adulto responsable para que transporte su hogar desde la instalación y permanezca con él / ella por 24 horas, de acuerdo con lo requerido por su proveedor.
4. Acepte la responsabilidad financiera personal por cualquier cargo no cubierto por su seguro.
5. Sea respetuoso con todos los profesionales de la salud y el personal, así como con otros pacientes.

**Tenga en cuenta:**

* Si considera que la atención que le brindó un médico en un hospital fue inadecuada, puede presentar una queja ante la Junta de Examinadores Médicos. Sin embargo,
* Debido a que la regulación de los hospitales está bajo la jurisdicción del Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de New Jersey (DHSS), si cree que recibió atención inadecuada en un hospital, debe comunicarse con la sección de Quejas del DHSS al (800) 792-9770.

**Si necesitas un intérprete:**

Si necesita un intérprete, háganos saber y se le proporcionará uno. Si tiene a alguien que pueda traducirle información confidencial, médica y financiera, haga arreglos para que lo acompañen el día del procedimiento.

**Derechos y respeto por la propiedad y la persona**

**Privacidad y seguridad**

El paciente tiene derecho a:

• Privacidad personal

• Recibir atención en un entorno seguro.

• Estar libre de toda forma de abuso o acoso.

**El paciente tiene derecho a:**

• Ejercer sus derechos sin ser objeto de discriminación o represalia.

• Expresar una queja sobre el tratamiento o la atención que se proporciona o no se

 proporciona.

• Estar completamente informado sobre un tratamiento o procedimiento y el resultado

 Esperado antes de que se realice.

• Confidencialidad de la información médica personal.

**Declaración de no discriminación:**

Affiliated Endoscopy Services of Clifton complies with applicable Federal civil rights laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex.

Affiliated Endoscopy Services of Clifton of Clifton cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo.

Affiliated Endoscopy Services of Clifton 遵守適用的聯邦民權法律規定，不因種族、膚色、民族血統、年齡、殘障或性別而歧視任何人。

**Directivas avanzadas**

**Una "Directiva anticipada" es un término general que hace referencia a sus instrucciones sobre su atención médica en caso de que no pueda expresar estas instrucciones usted mismo. Cada estado regula las directivas anticipadas de manera diferente. Las leyes estatales con respecto a las Directivas avanzadas se encuentran en los Estatutos de Nueva Jersey § 26: 2H-53 a 78. En el estado de Nueva Jersey, todos los pacientes tienen derecho a decidir qué tratamiento médico quieren o no quieren recibir. Pueden decidir de antemano qué tratamiento desearían, y poner esa decisión por escrito, o pueden nombrar a otra persona que comprenda y comparta sus valores, para ejercer ese derecho para ellos. Conforme a la Ley de Nueva Jersey, existen tres tipos de Directivas Anticipadas: Proxy, Directiva de Instrucción ("Testamento en Vida") o Directiva Combinada.**

<http://www.state.nj.us/health/advancedirective/documents/njsa_26.2h.53.pdf>

**Tiene derecho a una toma de decisiones informada con respecto a su atención, incluida la información sobre directivas anticipadas y la política de este centro sobre directivas anticipadas. Los formularios estatales aplicables también se proporcionarán previa solicitud. Un miembro de nuestro personal discutirá las Directivas anticipadas con el paciente (y / o el representante del paciente) antes de realizar el procedimiento. Se les pide a los pacientes que lleven consigo copias de sus Directivas anticipadas al centro de cirugía.**

Los Servicios de endoscopia afiliados de Clifton respetan el derecho de los pacientes a tomar decisiones informadas con respecto a su atención. El Centro ha adoptado la posición de que un entorno de centro de cirugía ambulatoria no es el entorno más apropiado para las decisiones al final de la vida. Por lo tanto, la política de este centro de cirugía es que, en ausencia de una Directiva anticipada debidamente ejecutada, si hay un deterioro en la condición del paciente durante el tratamiento en el centro quirúrgico, el personal del centro iniciará medidas de resucitación u otras medidas de estabilización. El paciente será transferido a un hospital de cuidados agudos, donde se tomarán más decisiones de tratamiento.

Si el paciente tiene directivas anticipadas que se han proporcionado al centro de cirugía que impactan las medidas de reanimación que se están tomando, discutiremos el plan de tratamiento con el paciente y su médico para determinar el curso de acción apropiado que debe tomarse con respecto a la atención del paciente.

**Quejas / Quejas:**

**Dirija las quejas / reclamos a:**

**Líder central, Sharon Juliano RN, BSN**

**925 Clifton Avenue, Suite 100**

**Clifton, New Jersey 07013-2724**

**973-798-6900**

|  |
| --- |
| **Si considera que la atención que le brindó un médico en un hospital fue inadecuada, puede presentar una queja ante la Junta de Examinadores Médicos. Sin embargo,** |
| Debido a que la regulación de los hospitales está bajo la jurisdicción del Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de New Jersey (DHSS), si cree que recibió atención inadecuada en un hospital, debe comunicarse con la sección de Quejas del DHSS al (800) 792-9770. |

**Sitio web del estado:** [**http://www.state.nj.us/lps/ca/bme/bmeform.htm**](http://www.state.nj.us/lps/ca/bme/bmeform.htm)

Los beneficiarios de Medicare también pueden presentar una queja ante el Ombudsman de Medicare Beneficiario. Sitio web del **Ombudsman de Medicare:** **:**  [https://www.cms.gov/center/special-topic/ombudsman/medicare-beneficiary-ombudsman-home](https://urldefense.com/v3/__https%3A/www.cms.gov/center/special-topic/ombudsman/medicare-beneficiary-ombudsman-home__;!!DwJvy4M7!WBr_tLDmTRMznlfzJo9JE4D7RR9pB0ODEUKi35mNeS4q_Bwdc-nqh5VEkBYIEJ-el_81zJK0Ef32Uo-4S6p9$)

**Medicare:** [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov/) or call 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)

**Oficina del Inspector General:** [http://oig.hhs.gov](http://oig.hhs.gov/)

Esta instalación está acreditada por la Asociación de Acreditación para Atención Médica Ambulatoria (AAAHC). Las quejas o reclamos también se pueden presentar a través de:

*AAAHC*

*3 Parkway North Blvd Ste 201 Deerfield, IL 60015 Phone: 847-853-6060 or email:* *info@aaahc.org*

**Propiedad del médico**

**Interés y Propiedad Financiera del Médico:** Interés Financiero y Propiedad del Médico: El centro es propiedad, en parte, de los médicos. Los médicos que lo derivaron a este centro y que realizarán su (s) procedimiento (s) pueden tener un interés financiero y de propiedad. Los pacientes tienen derecho a recibir tratamiento en otro centro de atención médica de su elección. Estamos haciendo esta divulgación de acuerdo con las regulaciones federales.

**LOS MÉDICOS SIGUIENTES TIENEN UN INTERÉS FINANCIERO EN EL CENTRO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Joseph M Roth MD** | **Parthiv Raval MD** |
| **Anil Agarwal MD** | **Kenneth Zierer MD** |
|  **Frank Ruiz MD** | **Mark Waxman MD** |

Affiliated Endoscopy Services of Clifton LLC.

925 Clifton Avenue Suite100

Clifton NJ, 07013

(973)798-6900